



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 15 de mayo de 2018
P. N° 195/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

Adjunto a la presente, me permito remitir a usted, para fines constitucionales, cuatro ejemplares de la Ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, debidamente suscritas por quienes corresponde, a través de la cual se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; a favor del señor Miguel Ángel Aguilar Peñaranda.

Con este motivo, me permito reiterar al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mi distinguida consideración de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

Adl. Lo citado



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional


LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

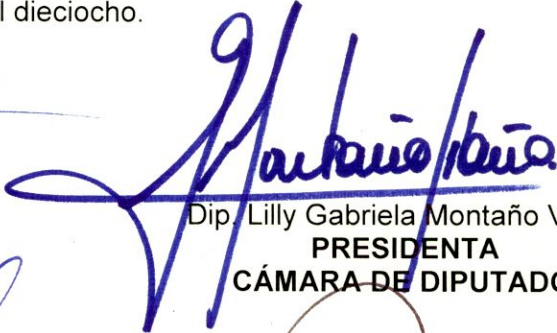
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 182,64 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie restante de 233.090,66 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la zona Villa San Isidro, Coripujio Villa San Antonio del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias de acuerdo al Certificado de Registro Catastral emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con Código Catastral actual N° 2-01-034-0181-0023, son: al Norte, con vecino sin Código Catastral; al Sur, con vecino con Código Catastral N° 034-0181-0024; al Este, con Pasaje sin nombre; y al Oeste, con la Calle América; a favor del señor Miguel Ángel Aguilar Peñaranda, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 2 de noviembre de 1976, y la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 374/2016 de 30 de septiembre de 2016, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montañó Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Sebastián Texeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Margarita del C. Fernandez Claure
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL